

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE INMUEBLES DESTINADOS A TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA, PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

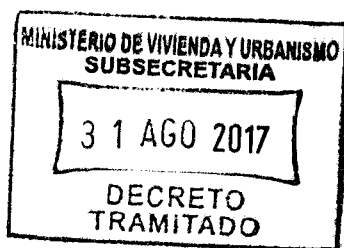
31 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

109

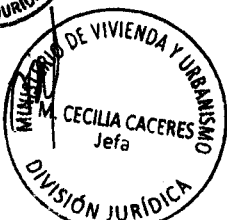
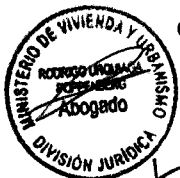
DECRETO EXENTO N° _____



VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, modificado por la Ley N° 20.877; lo señalado en la primera parte del numeral 1.9 del acápite I Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del artículo 1° del DS N° 153 (V. y U.), de 1983, que redistribuye firma de materias que indica; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008; el Oficio Ord. N° 3143 de 2017, del Subsecretario de Transportes, que solicita la aprobación del programa de expropiaciones para la adquisición de terrenos en la Región Metropolitana, y Oficio Ord. N° 4581 de fecha 08 de agosto de 2017, que complementa el Oficio Ord. N° 3143 de 2017; el Oficio Ord. N° 10477 de fecha 25 de agosto de 2017, del Director de SERVIU Metropolitano, que adjunta antecedentes y solicita la aprobación del programa de expropiaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficio Ord. N° 3143 de 2017, del Subsecretario de Transportes, se solicitó al Director de SERVIU Metropolitano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 16.391, gestionar con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la aprobación de un programa de expropiaciones para la adquisición de determinados inmuebles, identificados por el Directorio de Transporte Público Metropolitano, como necesarios de adquirir para efectos de la próxima licitación de concesión de uso de vías, a efectuarse durante el año 2017, por lo cual se requiere su declaratoria de utilidad pública, para efectos de su expropiación por parte del SERVIU Metropolitano y posterior destinación como terminales de servicios de locomoción colectiva urbana;



b) Que mediante Oficio Ord. N°4581 de fecha 08 de agosto de 2017 del Subsecretario de Transportes, se complementó el Oficio Ord. N°3143 de 2017, en el sentido de identificar adecuadamente los inmuebles para efectos de su expropiación y destinación como terminales de servicios de locomoción colectiva urbana en las comunas de Huechuraba, La Florida, La Reina, Maipú, Puente Alto, Quilicura, Renca y San Bernardo;

c) Que conforme a lo indicado en el Oficio singularizado precedentemente, se adjuntó informe previo favorable de cada uno de los inmuebles, emitido por la Unidad de Coordinación Provincial y Comunal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región metropolitana, que indica que todos los inmuebles individualizados, cumplen con la normativa de los planes reguladores para ser destinados a terminal de locomoción colectiva;

d) Que conforme a lo señalado en el Oficio Ord. N° 1047 de fecha 25 de agosto de 2017, del Director del SERVIU Metropolitano, es necesario para efectos de satisfacer el interés público y propender a un servicio de transporte eficiente, seguro y de calidad, efectuar las expropiaciones cuyo programa se solicita autorizar, para así disponer de una infraestructura especialmente dedicada a su operación, particularmente referida en este caso a terminales y depósitos de vehículos, estaciones de intercambio modal y terminales externos;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos las propiedades comprendidas se singularizan a continuación:

COMUNA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROX.
Maipú	Cinco Poniente 555	3,15 ha
Renca	Avda. Condell N°1570	2,47 ha
San Bernardo	Santa Margarita 1000	0,3 ha
La Reina	Av. José Arrieta 9540	1,62 ha
La Florida	Maria Angelica 3521	1,43 ha
Quilicura	Camino Lo Echevers 351	4,92 ha
Maipú	Cinco Poniente 01601/Esquina Portales	7,99 ha
Quilicura	Colo Colo 271	2,23 ha
Huechuraba	Santa Marta de Huechuraba 7277	1,50 ha
Huechuraba	Av. El Salto 4651	1,57 ha
Puente Alto	Juanita 01700	1,86 ha
Puente Alto	Los Tilos 0198	0,39 ha



DECRETO:

1º.- APRUÉBASE el programa de expropiación de los inmuebles ya individualizados precedentemente, todos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, de una superficie aproximada total de 29,43 hectáreas.

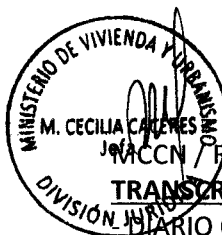
2º.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:

DIARIO OFICIAL

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISIONES - MINVU
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO